

Oficina. Adquisiciones
AARB/MAPP/MARR/IAGG/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 16 del 2021.

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,"-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega funciones en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 1966, de fecha 13/12/2021, de la Encargada Depto. Servicio Comunitario, quién solicita un aporte Municipal de \$ 200.000, por aporte servicio funerario.-
- 2.- Cotización, del proveedor Boris Paredes Peñaloza, Rut N° 14.049.827-0.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2073, de fecha 13/12/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos de Referencia.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social a los habitantes de la comuna, es que viene a solicitar aporte por servicio funerario al usuario individualizada en el Memorandum N° 1066, del Departamento de Servicio Comunitario. Y como la persona que solicita la ayuda se encuentra con un gasto no previsto ni considerado que es el fallecimiento de su madre, y es que los recursos no alcanzan, según señala el informe socioeconómico del Departamento Social y según la profesional del área que vio el caso de la afectada y redactó el informe, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor mencionado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n), orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la proveedora del servicio **BORIS FABIAN PAREDES PEÑALOZA**, Rut N° 14.049.827-0, por la suma de \$ 200.000, Iva **Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(s)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Archivo (1)